

CG-0090-DICIEMBRE-2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE DESIGNA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018**GLOSARIO**

Bases Generales:	Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
INE:	Instituto Estatal Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
Lineamientos:	Lineamientos del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018
OPLE:	Organismo Público Local Electoral
SISCOM:	Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018.
UCSI:	Unidad de Computo de Sistemas y Servicios Informáticos.

1. Antecedentes

1.1. Aprobación del acuerdo INE/CG771/2016. En sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 24 de octubre de 2016, mediante acuerdo INE/CG771/2016, se aprobaron las Bases Generales; dicho proveído fue notificado a este órgano electoral mediante la circular número INE/UTVOPL/381/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, dirigida a las Consejeras y Consejeros Presidentes de los OPLE, signada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE.

1.2 Aprobación del acuerdo CG-0029-AGOSTO-2017. El 28 de agosto de este año, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo CG-0029-AGOSTO-2017, aprobó los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones locales, el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y el proyecto de sistema de cómputos distritales y municipales a utilizarse en el proceso local electoral 2017-2018.

1.3. Aprobación del Acuerdo CG-0056-OCTUBRE-2017. EL Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de este año, aprobó el acuerdo CG-0056-OCTUBRE-2017, por el que se aprueban los Lineamientos del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano encargado de la designación o ratificación de la instancia interna

responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del SISCOM, por lo menos seis meses antes del día de la jornada electoral, de conformidad con lo señalado por el artículo 3 de los Lineamientos del SISCOM, en relación con el artículo 18, fracción XXIV, de la Ley Electoral.

2.2. Planteamiento del caso. En un primer orden de idea es necesario precisar que en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG771/2016, mediante el cual establecieron las Bases Generales para regular las sesiones de cómputos distritales y municipales.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento al acuerdo mencionado, así como a las Bases Generales, este Consejo General aprobó en sesión extraordinaria de fecha 28 de agosto de este año, el acuerdo CG-0029-AGOSTO-2017, en el cual se establecieron los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos de las Elecciones Locales, el Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos y el Proyecto de Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

En este sentido, tal y como se estableció en el Proyecto de Sistema de Cómputos Distritales y Municipales a utilizarse en el Proceso Local Electoral 2017-2018, denominado SISCOM, se determinaron las diversas etapas necesarias para el análisis, diseño, construcción y pruebas de dicha herramienta tecnológica, misma que será utilizada para coadyuvar en las actividades relativas a los cómputos distritales y municipales, y que fueron propuestas por la UCSI, Órgano Técnico de este Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción VII, incisos c) y d), de la Ley Electoral.

En razón de lo anterior, con la finalidad de operar eficientemente, dar certeza y veracidad al SISCOM, el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre del año en curso, aprobó mediante acuerdo CG-056-OCTUBRE-2017, los Lineamientos del SISCOM, en los cuales se establecen entre otros aspectos, la designación de la Instancia responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del SISCOM, por lo menos seis meses antes del día de la jornada electoral, de conformidad con lo señalado por el artículo 3 de los Lineamientos del SISCOM.

En tal virtud, es de considerarse lo señalado en el artículo séptimo transitorio del decreto 2178, de la Ley Electoral, que establece que por única ocasión las elecciones locales ordinarias que se verifiquen en el año 2018, se llevarán a cabo el primer domingo de julio.

En esa tesitura, el Instituto debe designar a dicha instancia, por lo que es de proponerse a la UCSI de este Instituto bajo el liderazgo de su Titular, como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del SISCOM durante el Proceso Local Electoral 2017-2018, toda vez que es el órgano técnico especializado en materia de tecnologías de la información y con amplia experiencia en la materia, por lo que este Consejo General considera procedente tal designación.

En vista de lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a lo previsto en el artículo 3 de los Lineamientos del SISCOM, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral 2017-2018, este Consejo General:

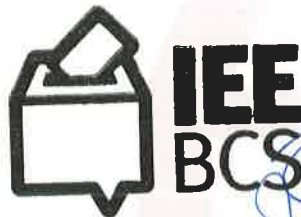
3. Acuerda

Primero.- Se designa a la **Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos** de este Instituto, a través de su Titular, como la **Instancia Interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del SISCOM**, en términos de lo señalado en el Considerando 2.2.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Electorales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el en el artículo 3ro. de los Lineamientos del SISCOM.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto, celebrada el 8 de diciembre de 2017, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General